



CONSTANCIA SECRETARIAL: - Al Despacho del señor Juez el Proceso de Restitución de bien inmueble arrendado Rad No. 2020 - 00032, promovido por los señores Daniel Aparicio, Yolanda Carvajal, Salomón Acosta y Héller Pedro Herrera Carvajal, en contra de los señores Domingo Sabogal, Betsabé Lombana, Evangelina Sabogal e indeterminados, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón - Cundinamarca, siete (07) de septiembre de 2020.

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón - Cundinamarca, siete (07) de septiembre de 2020

Ref. Proceso de Pertenencia

Radicado No. 2020 - 00032-00

Demandante: DANIEL APARICIO Y OTROS

Demandados: BRAYAN EDUARDO MENDEZ y BERCELY JOSE BERMUDEZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Aportar el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles denominados "SAN MIGUEL" y "EL PARAISO" identificados con matrícula inmobiliaria No. 156 - 017150 y 156 - 65434. Lo anterior para identificar plenamente los bienes en mención.

2.- En atención al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica de los demandados y acreditar junto con la presentación de la demanda que cumplió dicho requisito.

3.- Aportar la escritura pública No. 0217 del 29 enero de 1965

4.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se 4.- RECHAZARÁ la demanda.

5.- Reconocer como demandantes a los señores SALOMON DAVID ACOSTA, DANIEL APARICIO CARVAJAL, HELLER PEDRO HERRERA, los dos últimos quienes actúan a su vez bajo mandato, en representación de la señora YOLANDA CARVAJAL BELTRAN. Incoan la demanda en nombre propio por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA EN EL TERMINO	30
LA ANTERIOR PROVIDENCIA	
2020	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	

Galle 6 No. 4 - 44

jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co